

1 Inmuebles afectadas:

La manzana 1, en su totalidad
 La manzana 2, en su totalidad
 La manzana 3, en su totalidad
 La manzana 4, en su totalidad
 La manzana 5, en su totalidad
 La manzana 6, en su totalidad
 La manzana 7, en su totalidad
 La manzana 8, en su totalidad
 La manzana 9, en su totalidad
 La manzana 10, en su totalidad

La manzana 11, en su totalidad
 La manzana 12, en su totalidad

2 Espacios afectados:

Plaza de J. Martín Ventaja

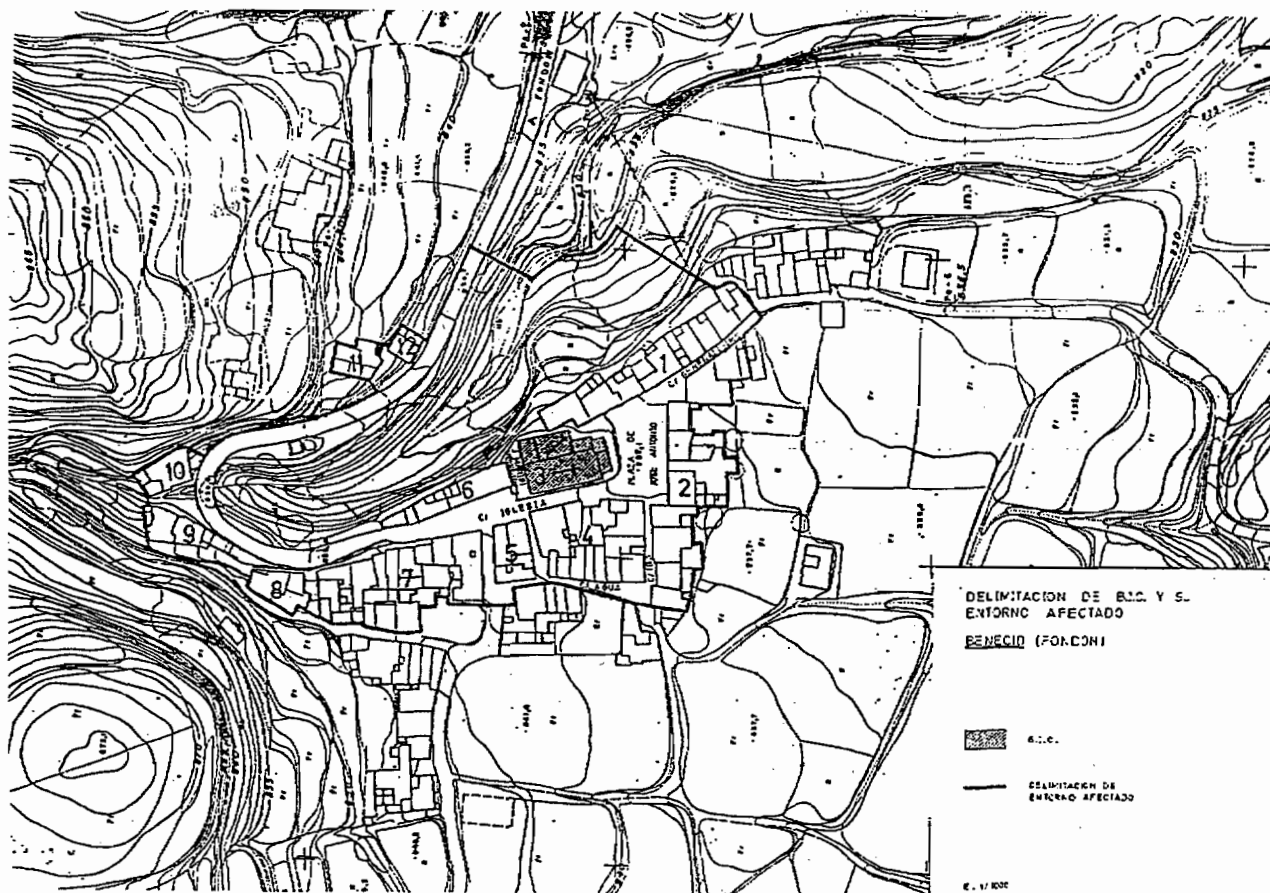
Plaza de José Antonio

C/. Iglesia, en su totalidad

C/. Agua, en su totalidad

C/. Iba, hasta final de manzana 2

Zona comprendida entre carretera a Fondón y manzana 1, 3 y 6.



RESOLUCION de 18 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia de la Encarnación de Fuente Victoria (Fondón, Almería).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico, esta Dirección General, ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia de la Encarnación de Fuente Victoria, (Fondón, Almería) cuya descripción figura en el anexo a la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitada la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Fondón que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas

afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubiera de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa, de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en BOE abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 18 de diciembre de 1989.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO

Descripción del inmueble

La Iglesia Parroquial de Fuente Victoria presenta una composición típica de las iglesias mudéjares alpujarreñas. Su planta rectangular comprendía en principio una sala nave con coro a los pies y capilla mayor elevada sobre el nivel de la nave y cubierta de armadura de par y nudillo. Esta estructura es alterada posterior-

mente al añadirle elementos renacentistas y barrocos. Así el lado del Evangelio del templo fue perforado mediante tres arcos de medio punto para comunicarlo con otra nave más estrecha añadida posteriormente y cubierta con una bóveda de arista de cañizo con arcos fajones.

La iglesia presenta dos portadas, la del flanco derecho permitía el paso al cementerio, y la principal, realizada en ladrillo, situada en el muro de la Epístola. Un alero sustentado por canecillos de ladrillo con perfil de bola rematan ambas fachadas. La torre se organiza como un gran volumen de planta cuadrada y se sitúa a un lado de la fachada.

Delimitación de la zona afectada

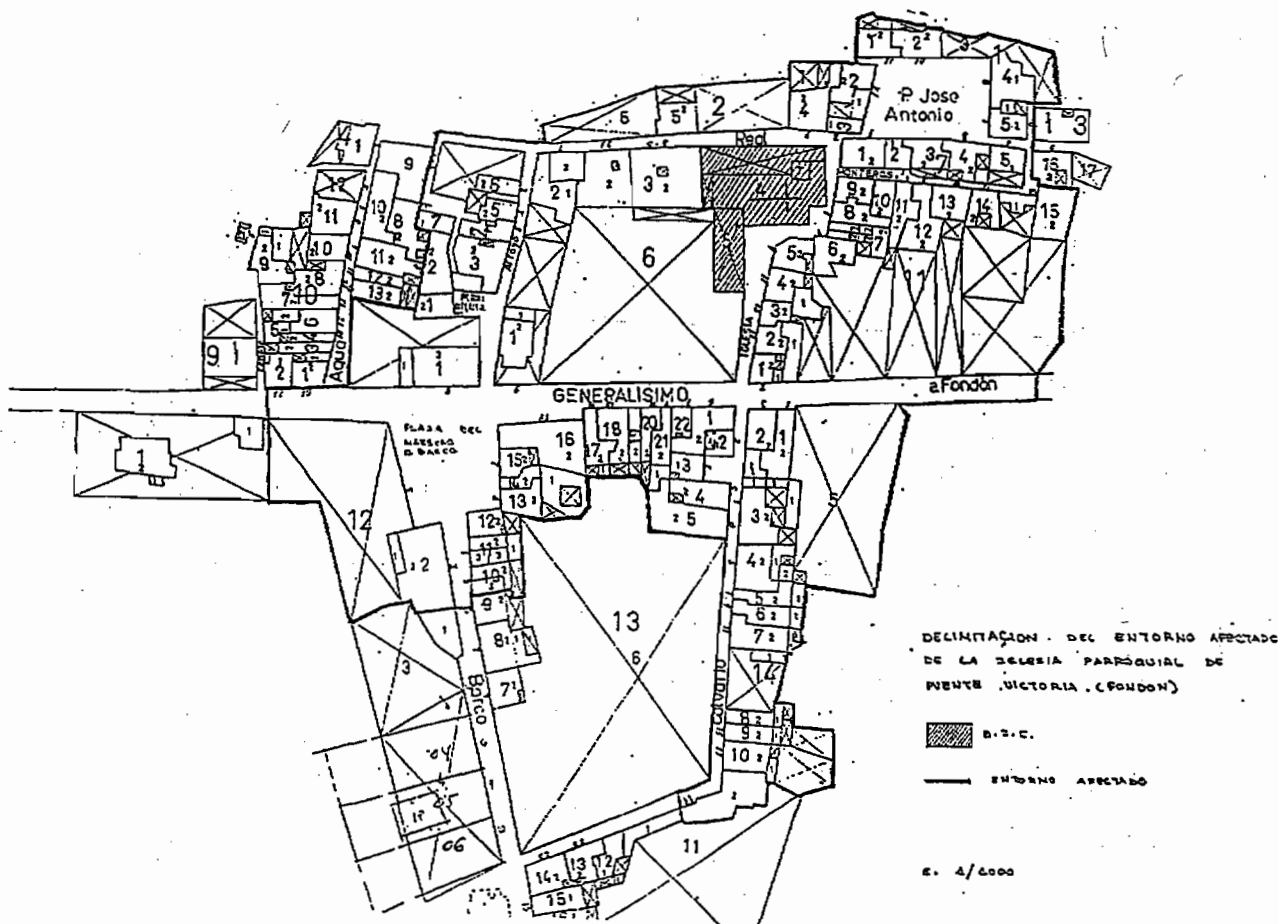
1. Inmuebles afectados.

- En manzana 1, las parcelas 1, 2, 3, 4, y 5
- En manzana 2, las parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 6
- En manzana 5, las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- En manzana 6, las parcelas 1, 2, y 3

- En manzana 7, las parcelas 1, 2, 3, 4, y 5
- En manzana 11, las parcelas 1 al 15
- En manzana 12, la parcela 2
- En manzana 13, las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, y 22
- En manzana 14, las parcelas 1 al 11

2. Espacios afectados:

- Plaza de José, Antonio
- Plaza Rabitilla
- Plaza del Maestro R. Barco
- C/. Generalísimo hasta el núm. 12
- C/. Calvario hasta el núm. 19
- C/. Barco hasta el núm. 3
- C/. Iglesia, en su totalidad
- C/. Arroyo, en su totalidad.
- C/. Monteros, en su totalidad
- C/. Real, en su totalidad



RESOLUCION de 15 de marzo de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble denominado: «Virgen de la Rosa», obra del pintor Gerard David, propiedad de la Colegiata de San Cecilio (Abadía del Sacromonte) en Granada).

De conformidad con lo establecido por el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de los Servicios Técnicos, Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración, como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble denominado: «Virgen de la Rosa», obra de Gerard David y propiedad de la Colegiata de San Cecilio (Abadía del Sacromonte), en Granada, cuya descripción técnica figura como anexo de la presente disposición.

2°. Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 15 de marzo de 1990.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

Título: «Virgen de la Rosa».
Autor: Gerard David (Oudewater, 1460, Brujas, 1523).